Asunción, de Agosto de 2022

Señor(es)
CONSIST S.R.L.
Estrella N° 692 c/ O'Leary
Teléfono: 491-189 Fax: 493-366
Asunción – Paraguay

REF.: Contratación por Vía de Excepción ANDE N° 266/2022 para "Suscripción de Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos Consist Gem, Consist HR, y la Prestación de Servicios Complementarios" ID 408334

Estimado(s) Señor(es):

La presente tiene por objeto invitarle(s) a participar en la Contratación por Vía de Excepción de referencia (Art. 33 inciso a de la Ley N° 2051/2003).

La fecha límite para la presentación de las ofertas es el día de Agosto de 2022, hasta las 09:00 horas.

La apertura de ofertas será el día de Agosto de 2022 a las 09:00 horas.

Los documentos de la Contratación por Vía de la Excepción podrán ser obtenidos del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (ID 408334).

En espera de contar con su participación, le(s) saludamos muy atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

República del Paraguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción – Paraguay

ANDE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Contratación por la Vía de la Excepción

ANDE Nº 266/2022

"Suscripción de Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos Consist GEM, Consist HR, y la Prestación de Servicios Complementarios"

ID: 408334

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

2022

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo " " en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

a) No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.

b) No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.

c) Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.

d) Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.

e) Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

f) Observar y Respetar el Código de Ética de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), publicado en **www.ande.gov.py**

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

1. Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. **El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

4. Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la **Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".** Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

7. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica,

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.

3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.

4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.

5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

8. Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: **No Aplica.**

En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar documentos complementarios y textos impresos en idioma diferente al de origen, pero las partes relevantes de dichos materiales deberán estar acompañadas de una traducción fidedigna al idioma castellano.

Estos documentos deberán ser presentados en medios magnéticos (CD) e incluidos en la oferta a solo efecto informativo.

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

9. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será: **En Guaraníes para todos los oferentes.**

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

11. Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: **No Aplica.**

Lugar: **No Aplica.**

Hora: **No Aplica.**

Procedimiento: **No Aplica.**

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: **No Aplica.**

Participación obligatoria: **No.**

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

12. Precio y Formulario de la Oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrán ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: **No Aplica.**

13. Incoterms

La edición de Incoterms para esta licitación será: **No Aplica.**

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

14. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: **Sí.**

Acreditar ser representante oficial del producto ofrecido. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el representante oficial de la marca hasta el representante autorizado del oferente, vigente y emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de Ofertas.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

15. Muestras

Se requerirá la presentación de muestra de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: **No Aplica.**

En caso de ser solicitadas, la muestra deberá ser presentada junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta.

La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

16. Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: **No Aplica.**

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

La presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica.

17. Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas: **1 copia.**

18. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

19. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: **Ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, toda oferta con un periodo menor será rechazada.**

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el pliego de bases y condiciones, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva: (No Aplica).

20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse **en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP**. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas: (No Aplica).

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".

4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

   a) **Consorcio constituido por escritura pública**: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,

   b) **Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención**: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

   a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,

   b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,

   c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o

   d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

      d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

      d.2 Firmar el contrato,

      d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

      d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

      d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

      d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la Convocante, la garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada, de conformidad a la reglamentación pertinente: No Aplica.

6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

21. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **Ciento cincuenta (150) días contado a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.**

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de oferta deberá permanecer válida por el período determinado en el pliego de bases y condiciones.

En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

22. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **Diez por ciento (10%) del precio total del contrato.**

La cobertura de dicha garantía de cumplimiento de contrato deberá incluir:

1. Vigencia del Contrato

2. Plazo de Emisión del Acta de Recepción Definitiva.

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presenten prórrogas de Vigencias de las Garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Seguros de la ANDE, **veinte (20) días antes del vencimiento de la misma.**

La falta de constitución y entrega oportuna de las prórrogas de la Garantía de Fiel Cumplimiento y/o Anticipo será causal de la ejecución de la misma y rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor y posteriormente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

23. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato, más treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.**

24. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **El Proveedor deberá garantizar que los bienes y servicios realizados cumplen con las condiciones establecidas en los documentos contractuales, y los mismos serán comprobados a través de verificaciones diarias por parte de la Contratante.**

Vencido el plazo inicial de la Suscripción de Actualización Técnica y Soporte también establecida en el Complemento correspondiente, ésta podrá ser cancelada, por cualesquiera de las partes, debiendo comunicar tal situación por escrito con noventa (90) días de antelación.

Si se produjera la cancelación de la Suscripción de Actualización Técnica y Soporte para los PROGRAMAS - PRODUCTO en los términos de ésta Cláusula, el Proveedor quedará libre y eximido de todas las obligaciones pertinentes asumidas en este Contrato.

25. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El Periodo de Tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **No Aplica.**

26. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **Dos (2) horas contados a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor.**

En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

27. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: **No Aplica.**

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

28. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: **un sobre**

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.

29. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: **No Aplica.**

30. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

31. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **ampliada mediante Ley N° 6716/2021.**

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

2. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

3. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. **<u>En contrataciones en general</u>**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

5. Margen de Preferencia Local (No Aplica)

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**
5. Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas *cargada y en estado activo en el SIPE* (para los casos procesos con presentación de ofertas electrónicas). Conforme lo establecido en la Resolución DNCP 1930/2020 y Guía de Oferta Electrónica. **(**) (No Aplica).**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**
8. Declaración Jurada de "**Declaración de Miembros**", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)
9. Documentos legales
b. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública, para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente

c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente
d. Oferentes en Consorcio.
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública, por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**:

i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública, por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: **No Aplica.**

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

No Aplica.

8. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Se evaluarán las propuestas técnicas proporcionadas por el Oferente conforme a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Contratación.

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Original o fotocopia simple del documento que demuestre la representación autorizada y comercialización en el Paraguay, con los productos de **CONSIST**.

2. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes a ser proveídos en virtud del contrato. Asimismo, presentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El servicio ofertado deberá satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección – Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y completada. El documento debe ser completado con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma. En éste caso, la omisión de algún dato o la aclaración expresamente solicitada será motivo de descalificación.

10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: **No Aplica.**

11. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1:

Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - *(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - *(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - *(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
  - *(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*
  - *(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al*

Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Lote N°	***Nombre de los Bienes o Servicios***	***Especificaciones Técnicas N°***
1	**Subscripción de Actualización Técnica y Soporte de Programas-Producto para el SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA – CONSIST GEM** - Financial Versión 2.11. o Superior: Compuesto por los módulos de: Catastro de Entidades, Contabilidad, Cuentas a Pagar, Tesorería, Flujo de Caja, Compras, Stock y Recepción de Materiales, Activo Fijo, Caja y Bancos, Transformadores. Para el Consist GEM se utilizará la Base de Datos: ORACLE 11R2 o Superior con Consist ADS. Sistema Operacional: UNIX/LINUX **Licencia de Uso**.	DTE/TI/25/08/2022
2	**Subscripción de Actualización Técnica y Soporte de Programas-Producto para el SISTEMA DE LIQUIDACION DE HABERES Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS – CONSIST HR** Versión 3.04.20 o Superior: Compuesto por los módulos de: Administración del Personal, Pagos y Nóminas, Recursos Humanos, Seguridad y Medicina del Trabajo, Control de Frecuencia. Para el Consist HR se utilizará la Base de Datos: ORACLE 11R2 o Superior con Consist ADS. Sistema Operacional: LINUX **Licencia de Uso.**	DTE/TI/25/08/2022
3	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (Contrato Abierto):** **Ítem N° 1**: Consultoría Externa de Implantación/Migración/Desarrollo. **Ítem N° 2:** Consultoría Local de Implantación/Migración/Desarrollo.	DTE/TI/25/08/2022

2. Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

1. **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: La Lic. Delia Villasanti, Jefa de Departamento de Sistemas Informáticos dependiente de la Dirección de Telemática, solicita el presente llamado a Contratación por la Vía de la Excepción.**
2. **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Responde a la necesidad de dar cobertura a los servicios de licencia de uso, suscripción de actualización técnica y soporte de los sistemas corporativos Consist GEM, Consist HR y la prestación de servicios complementarios, que actualmente son utilizados por dependencias de la Gerencia Financiera, de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Servicios Administrativos.**
3. **Justificar la planificación: El llamado es de carácter temporal.**
4. **Justificar las especificaciones técnicas establecidas: Las Especificaciones Técnicas establecen las características y condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los servicios de licencia de uso, suscripción de actualización técnica y soporte de los sistemas corporativos Consist GEM, Consist HR y la prestación de servicios complementarios.**

3. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Software: (Bienes intangibles como ser: módulos, pantallas, archivos, reportes y otros) a ser solicitados de acuerdo al cronograma a ser definido entre las partes.

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de Entrega	Fecha(s) final(es) de Entrega
LOTE N° 1: SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA					
1	**Subscripción de Actualización Técnica y Soporte de Programas-Producto para el SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA – CONSIST GEM**	1	Global	Edificio Sede Central, Dpto. de Sistemas Informáticos	A partir de la fecha de la suscripción del Contrato hasta **doce (12) meses**
LOTE N° 2: SISTEMA DE LIQUIDACION DE HABERES Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	**Subscripción de Actualización Técnica y Soporte de Programas-Producto para el SISTEMA DE LIQUIDACION DE HABERES Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS – CONSIST HR**	1	Global		

4. Plan de Entrega (Servicios)

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de Entrega	Fecha(s) final(es) de Entrega
LOTE N° 3 : SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (Contrato Abierto)					
1	**Soporte externo de Implantación/Migración.**	1	HORA	Edificio Sede Central, Dpto. de Sistemas Informáticos	A partir de la fecha de la suscripción del Contrato hasta **doce (12) meses**
2	**Soporte local de Implantación/Migración**	1	HORA		

Se aplicará la modalidad de Contrato Abierto por monto: solo para el **LOTE N° 3** – "Servicios Complementarios".

Monto Mínimo: ₲ 102.967.980.-

Monto Máximo: ₲ 205.935.960.-

Asimismo, la Convocante se reserva el derecho de determinar los servicios a ser ejecutados, según las necesidades del mismo y las disponibilidades presupuestarias.

El Servicio se refiere a la Suscripción de Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos Consist GEM, Consist HR, identificados en adelante como los **PROGRAMAS-PRODUCTO**, cuyos módulos componentes constan en los Suplementos correspondientes, que actualmente son utilizados por dependencias de la **Gerencia Financiera, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Servicios Administrativos**. Se contempla además la prestación de servicios complementarios de horas de consultoría local y externa.

LICENCIA DE USO:

3.1. Cualquier referencia a los PROGRAMAS-PRODUCTO se aplicará de acuerdo a lo especificado en los suplementos que integran este Contrato.

Para los PROGRAMAS-PRODUCTO incluidos en los términos de este Contrato, las partes firmarán Suplementos en los cuales se especificarán los PROGRAMAS-PRODUCTO y las condiciones específicas aplicables.

3.2. Los derechos de la ANDE sobre los PROGRAMAS-PRODUCTO se limitarán únicamente al uso destinado a procesar sus propios servicios, en sus propias instalaciones, en las computadoras y modelos especificados para el número máximo de usuarios y sistemas operativos definidos en el campo "ESPECIFICACION DE LA INSTALACION" que consta en el Suplemento correspondiente.

3.3. La ANDE podrá sustituir el local de instalación de los PROGRAMAS-PRODUCTO, mediante previo aviso, por escrito, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendarios antes de la fecha de mudanza.

3.4. La funcionalidad de los PROGRAMAS-PRODUCTO será la que conste en los manuales y documentación pertinentes. El detalle de los manuales y documentaciones deberá constar en un Anexo específico y será entregado a la ANDE a la firma del Contrato, como mínimo en 2 (dos) ejemplares impresos o en medio magnético.

3.5. Los PROGRAMAS-PRODUCTO contratados serán entregados en medios magnéticos y tendrán su presentación en idioma español.

3.6. En el caso en que la utilización de los PROGRAMAS-PRODUCTO exceda el número de usuarios o exista alteración del Computador, Modelo o Sistema Operativo especificados en los COMPLEMENTOS, la ANDE está obligada a informar inmediatamente la nueva situación al Proveedor para la regularización del Contrato, estableciendo si fuere el caso, los nuevos precios para los PROGRAMAS-PRODUCTO y para los servicios de Soporte y Actualización Técnica.

3.7. LOS SERVICIOS TENDRÁN EL SIGUIENTE ALCANCE:

a) Suscripción de Actualización Técnica y Soporte (SATS) :

El concepto de ***Suscripción de Actualización Técnica y Soporte (SATS)***, contempla los servicios prestados por el Proveedor, desde la fecha de la firma del Contrato hasta doce (12) meses y corresponde a la provisión de versiones actualizadas del Programa Licenciado (**PROGRAMAS-PRODUCTO**), siempre que éstas estuvieren disponibles para distribución en el mercado, así como la prestación de servicios de atención a los usuarios como al programa licenciado de forma remota o local de acuerdo a las necesidades, para solución de dudas y problemas en el constatados. Con relación a los objetos específicos (Programas Específicos de ANDE), se garantiza su funcionamiento sin fallas de acuerdo a las condiciones originales.

Los costos relacionados a este servicio, sean estos prestados por consultores locales o externos del Proveedor, están completamente cubiertos por el pago anual establecido en la Lista de Precios Lote 1 y Lote 2 respectivamente.

Servicios Complementarios

Consultoría de Migración, Implantación y Desarrollo de nuevos productos: Los conceptos de Consultoría de Migración, Implantación y Desarrollo de nuevos productos se refieren a los servicios prestados por el Proveedor y que abarcarán los siguientes aspectos: Relevamiento de datos, análisis y estudio de factibilidad de migración de base de datos a otras plataformas para su implementación, estudio de factibilidad de desarrollo para incorporación y/o adaptación de funcionalidades, programas y salidas impresas específicas solicitadas por la ANDE, como así también, las simulaciones pertinentes, pruebas, parametrización, migración de datos e instalación tanto en Ambiente de Desarrollo, como en Ambiente de Producción.

Los costos relacionados a este servicio, sean estos prestados por consultores locales o externos del Proveedor, serán facturados conforme a los precios establecidos en la Lista de Precios (Lote 3) correspondiente y las Especificaciones Técnicas.

Toda y cualquier prestación de servicios, serán facturados excepto actividades relativas a corrección de errores/fallas del sistema (Producto Licenciado y Objetos Específicos).

El Proveedor informará por medio escrito a la ANDE en el formulario habilitado para el efecto (Orden de Servicio), las estimaciones de los conceptos de Consultoría (N° de Orden, Modulo afectado, Responsable de los trabajos, Horas Consultor Local, Horas Consultor Externo, Descripción de Actividades, Entrenamientos, Cronograma, Etapas, Sub Etapas, Fecha de Entrega de programas, funcionalidades/específicos, etc.) para los nuevos desarrollos o para las ampliaciones de las funcionalidades especificas existentes de ANDE afectados al Consist GEM y al Consist HR.

El formulario (Orden de Servicio) servirá de base para considerar el proceso de los trabajos a ser ejecutados por el Proveedor, así como para la evaluación final de las actividades desarrolladas y la entrega del producto esperado del mismo, funcionando correctamente.

Para la presentación de las estimaciones de los conceptos de Consultoría, la ANDE deberá tramitar el pedido al Proveedor a través de la unidad administradora del Contrato.

En un plazo no mayor a diez días calendario, el Proveedor deberá preparar y remitir la Orden de Servicios para el efecto. Necesariamente será validada por la unidad responsable administradora del Contrato de la ANDE, las estimaciones iniciales de las actividades y los conceptos de Consultoría a ser emprendidas por el Proveedor.

Si bien la Orden de Servicio aprobada por ANDE con las estimaciones iniciales de las actividades y los conceptos de Consultoría a ser emprendidas por el Proveedor, autoriza la ejecución de los trabajos, la facturación deberá estar relacionada con las horas efectivamente utilizadas hasta un máximo de horas autorizadas en la Orden de Servicio.

3.8. Durante el periodo de Suscripción de Actualización Técnica y Soporte, el Proveedor se compromete en designar y comunicar a la ANDE por medio escrito, el especialista para la atención de los requerimientos del Consist GEM y Consist HR y prestará a la ANDE soporte técnico remoto o "in situ" para el uso de los PROGRAMAS-PRODUCTO a través de los consultores locales designados o a través de consultores externos. Este servicio también podrá realizarse vía correo electrónico y/o vía telefónica, y deberá estar disponible para la ANDE, como mínimo, durante el horario de oficina establecido, que abarca el lapso desde las 07:00 horas hasta las 16:00 horas, en forma diaria, pudiendo también ser requerido fuera de dicho horario. El soporte técnico incluirá asistencia efectiva de resolución de fondo del problema o de solución de contingencia hasta la resolución definitiva, acompañamiento y aclaraciones a los usuarios en el uso de las funcionalidades propias del Sistema, sin costo adicional para la ANDE.

Para todos los casos, se registrarán en el formulario habilitado para el efecto (Relatorio de Actividades – Orden de Servicio), las actividades y/o novedades acontecidas y desplegadas por el soporte técnico, y cuyos alcances serán interpretadas entre las partes. Se acordará si tales actividades ameriten algún costo adicional, a fin de ser admitidas como válidas a ser facturadas por el Proveedor.

3.9. Asimismo, el Proveedor proveerá versiones actualizadas de los PROGRAMAS-PRODUCTO liberados para el mercado, sin costo adicional y comunicará a la ANDE, de oficio, vía nota formal, la disponibilidad de cada nueva versión de los PROGRAMAS-PRODUCTO, lanzada al mercado. Para todos los casos, se registrarán en el formulario habilitado para el efecto, las actividades y/o novedades acontecidas y a ser desplegadas por el Proveedor, las cuales serán interpretadas entre las partes los alcances que ameriten algún costo adicional para ser admitidas como válidas a ser facturadas por el Proveedor.

Todo y cualquier servicio/s, serán facturados excepto actividades relativas a corrección de errores/fallas del sistema (Producto Licenciado y Objetos Específicos).

3.10. El Proveedor coordinará con la ANDE las actividades de entrenamiento para los usuarios, relativas al uso de los PROGRAMAS-PRODUCTO. Los aspectos a coordinar, comprenden: las fechas de inicio y fin, la metodología de entrenamiento, el local y la cantidad de asistentes.

3.11. Previo al entrenamiento de cada módulo, el Proveedor presentará formalmente a la ANDE, con al menos una semana de antelación, un contenido detallado de los tópicos a ser desarrollados durante el curso de entrenamiento para su verificación. Los casos y ejemplos propios de la ANDE, serán suministrados al Proveedor, previamente a su exposición a los participantes.

3.12. Finalizado el entrenamiento correspondiente a cada módulo, el Proveedor expedirá, a solicitud de la ANDE, las respectivas constancias de participación a los asistentes, sin costo adicional.

3.13. El Proveedor pondrá a disposición de la ANDE los servicios de Consultoría y/o Servicios Técnicos opcionales cuyos costos y condiciones de pago serán indicadas en la Lista de Precios (Lote 3) correspondiente y las especificaciones técnicas.

3.14. Para todos los casos de entrenamiento adicionales que sean requeridas y solicitadas por la ANDE para los usuarios, analistas, programadores del Consist GEM y Consist HR se registrarán en el formulario habilitado para el efecto (Orden de Servicio), las actividades a ser desplegadas por el Proveedor, cuyos alcances serán interpretadas entre las partes.

Toda y cualquier prestación de servicios, serán facturados excepto actividades relativas a corrección de errores/fallas del sistema (Producto Licenciado y Objetos Específicos).

En todas sus relaciones con el Proveedor, la ANDE estará representada por la Oficina de Apoyo *al Sistema de Gestión Financiera* o por la persona o dependencia que ésta indique.

3.15. Los programas y reportes específicos que se desarrollen a partir de la fecha de renovación del presente contrato deberán estar disponibles para la institución, en libre acceso y con la documentación técnica adecuada y actualizada en español. Una vez entregados los programas y reportes específicos a la Ande, la institución se hace responsable en caso de que introduzca alguna modificación por cuenta propia en el programa, a través de sus técnicos.

Condiciones de Cotización

Los precios se establecen en la Lista de Precios publicados en el Sistema de Contrataciones Púbicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se les agregarán los impuestos que estén en vigor, conforme legislación vigente. Para el efecto, se deberá descargar la Lista de Precios de la Página Web: **www.dncp.gov.py – ID 408334**, completar, imprimir y suscribir todas sus páginas, a fin de adjuntar a su Oferta para la posterior presentación en la fecha y hora establecida.

5. Planos o Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: **No Aplica.**]

6. Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **No Aplica.**

La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos.

En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

7. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor estará a cargo de la Oficina de Apoyo al Sistema de Gestión Financiera en coordinación con la Dirección de Telemática, las unidades de la División de Tecnología y Desarrollo Informático y los usuarios del Sistema Consist GEM y Consist HR. Al término del periodo de ejecución del Contrato, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos contractuales, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días un Acta de Recepción Definitiva del Servicio.**

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora.

El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Serán presentado 1 (un) Acta de Recepción Definitiva

Frecuencia: Mensual

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA *(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*
Acta de Recepción Definitiva	Acta de Recepción Definitiva	Conforme a las Condiciones Contractuales

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

9. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

10. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

11. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

12. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente.
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **No Aplica.**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **No Aplica.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos

e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **Condiciones de Pago:**

1) Los pagos se realizarán en base a los precios que figuran en la Lista de Precios dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la Solicitud de Pago acompañada de la Liquidación Pro Forma respectiva, correspondientes a los bienes y servicios entregados y ejecutados. Deberá estar certificada por la Unidad Administradora de Contrato (UAC) de conformidad al Plan de Entrega establecido, descontando el monto de las multas si las hubiere.

2) El Proveedor percibirá los valores mediante la presentación de la Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-forma. Deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a los formatos que se incluyen al final de las Sección – Formularios y conforme a las disposiciones tributarias vigentes en el país.

3) La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-forma. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos o la no conformidad de los servicios realizados, estos serán devueltos para su correcta presentación y/o para la ejecución de los servicios relacionados a la Solicitud de Pago. El plazo en este lapso quedará suspendido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos o de los servicios que cumplan con lo requerido.

4) Una vez aprobada la Liquidación Pro Forma, por parte de la Unidad Administradora del Contrato (UAC), la misma solicitará al Proveedor, vía correo electrónico o fax, la presentación de la respectiva factura legal con la fecha del mes vigente al momento de presentación de dicha factura, **con fecha límite hasta el día 20**, la cual será adjuntada al expediente respectivo.

5) Los costos de consultoría y entrenamiento relativos al desarrollo y la implantación de nuevos módulos y/o ajustes de módulos, funcionalidades específicas en etapa de producción, se abonarán por sub-etapas concluidas conforme se haya especificado en los respectivos cronogramas de los formularios habilitados para el efecto (Ordenes de Servicio).

6) Para las actividades de consultoría y entrenamiento que por sus características no sea factible identificar y determinar sub-etapas, el Proveedor deberá facturar sus servicios en forma mensual, por servicios concluidos y aprobados por ANDE, salvo caso que se generen atrasos atribuibles a la ANDE, en cuyo caso facultará al Proveedor la presentación de facturas mensuales. Se entiende por sub-etapa concluida, aquella fase en la que han concluido los trabajos de desarrollo, instalación, ajustes, pruebas de las funcionalidades del Sistema y los específicos, liberación para el ambiente de producción, entrenamiento, acordadas entre la ANDE y el Proveedor, y que se refieren a actividades de alcance específico, que deberán estar claramente identificadas en los respectivos cronogramas de trabajo y/o en los formularios habilitados para el efecto (Ordenes de Servicio).

7) Asimismo, se retendrá en concepto de contribución sobre contratos suscriptos, el equivalente a cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo que establece el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 y/o disposiciones adicionales o sustitutivas.

8) El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. El Proveedor para tener derecho a todo pago, deberá cumplir con lo establecido en las disposiciones tributarias vigentes en el país.

   La Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-Forma deberán ser presentadas a través de una Nota por el portal de Mesa de Entrada de ANDE (**www.ande.gov.py**), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento. La Unidad Administradora del Contrato (UAC) verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **No Aplica.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no sustituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por

ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.
Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.
En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Ajuste de Precios de los Servicios Complementarios - Lote 3

Si, durante la ejecución del Contrato en caso de verificarse variación del Tipo de Cambio del dólar americano, emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), igual o mayor al quince por ciento (15%), con respecto al tipo de cambio a la fecha de presentación y apertura de ofertas, la Contratante considerará un ajuste para los precios cotizados en Guaraníes en el Lote N° 3 de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$A_p = \left(P_0 \times \frac{D}{D_0} \right) - P_0$$

Ap = Ajuste de Precios.

Po = Precio del Contrato.

D = Cotización del dólar de referencia publicado por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de autorización en que la Contratante firma en la Orden de Servicio para la realización de los trabajos requeridos.

Do = Cotización del dólar de referencia publicado por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente en la fecha de apertura de ofertas.

El término "**variación**" se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios.

Dicha solicitud deberá ser presentada de acuerdo a lo establecido en el Articulo N° 47 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, caso contrario no será procesada.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **En caso de que el Proveedor incurra en atrasos para dar solución a reclamos debidamente formulados por la ANDE, a través de Notas Oficiales, Memorándums, e-mails o vía telefónica, por errores y/o anormalidades relacionados con el funcionamiento general del sistema y/o con programas, funcionalidades específicas, reportes específicos que ya se encuentran en etapa de producción, la ANDE aplicará multas descontando el valor conforme a la siguiente escala:**

PERIODO DE ATRASO	MULTA
De **4** a **5** días laborables:	**1(una) hora** del servicio de consultoría por cada día – Consultor Externo
De **6** a **10** días laborables:	**2 (dos) horas** del servicio de consultoría por cada día – Consultor Externo
De **11** a **20** días laborables:	**4 (cuatro) horas** del servicio de consultoría por cada día – Consultor Externo
De **21** a **30** días laborables:	**8 (ocho) horas** del servicio de consultoría por cada día – Consultor Externo

En caso de que el Proveedor incurra en atrasos no atribuibles a la ANDE con relación a los plazos fijados en los cronogramas para la **culminación de los trabajos, de las sub-etapas específicas correspondientes a la implantación de nuevos módulos**, la ANDE podrá aplicar multas conforme a la siguiente escala:

PERIODO DE ATRASO	MULTA
De **6** a **10** días laborables:	**1(una) hora** del servicio de consultoría por día – Consultor Externo
De **11** a **20** días laborables:	**2 (dos) horas** del servicio de consultoría por día – Consultor Externo
De **21** a **30** días laborables:	**4 (cuatro) horas** del servicio de consultoría por día – Consultor Externo
De **31** días laborables en adelante:	**8 (ocho) horas** del servicio de consultoría por día – Consultor Externo

Si por causa de los atrasos mencionados en el punto anterior se requieran servicios que deban ser prestados por consultores externos del Proveedor, además de las multas indicadas, todos aquellos gastos ocasionados por el período de tiempo adicional en términos de horas de consultoría (implantación y/o desarrollo) y pasajes aéreos, correrán por cuenta del Proveedor, sin cargo de reembolso por parte de la ANDE.

En caso de que el Proveedor incurra en atrasos no atribuibles a la ANDE con relación a los plazos fijados en los cronogramas y/o formularios habilitados para el efecto (Ordenes de Servicio) para la **modificación o desarrollo, instalación, pruebas y homologación de programas, funcionalidades específicas y reportes específicos** solicitados por la ANDE, éste podrá aplicar multas conforme a la siguiente escala:

PERIODO DE ATRASO	MULTA
De **6** a **10** días laborables:	**1(una) hora** del servicio de consultoría por día – Consultor Externo
De **11** a **20** días laborables:	**2 (dos) horas** del servicio de consultoría por día – Consultor Externo
De **21** a **30** días laborables:	**4 (cuatro) horas** del servicio de consultoría por día – Consultor Externo
De **31** días laborables en adelante:	**8 (ocho) horas** del servicio de consultoría por día – Consultor Externo

En caso de que el Proveedor incurra en atrasos, no atribuibles a la ANDE, en dar **respuestas a consultas relacionadas a los servicios prestados por el Proveedor** debidamente formuladas por la ANDE a través de Notas Oficiales, Memorándums o e-mails, la ANDE podrá aplicar multas conforme a la siguiente escala:

PERIODO DE ATRASO	MULTA
De **11** a **20** días laborables:	**1 (una) hora** del servicio de consultoría – por día Consultor Externo
De **21** a **30** días laborables:	**2 (dos) horas** del servicio de consultoría por día – Consultor Externo

Las multas indicadas en la presente Cláusula y para todos los casos mencionados serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de cualquier facturación realizada en forma inmediatamente posterior al período de la comisión de la falta, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Dado el caso en que el importe de las multas a liquidar supere el monto de la facturación del período, el saldo pendiente será aplicado en facturaciones posteriores, hasta su cancelación.

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

ANDE deberá recibir un informe pormenorizado de los reclamos pendientes a ser solucionados indicando el número de CRM en el último día hábil de cada mes. El Proveedor deberá indicar tiempo aproximado de resolución del reclamo.

La aplicación de las multas incluidas en esta Cláusula, no limita el derecho de la ANDE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia de los atrasos incurridos por el Proveedor.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero cero uno (0,001%) por ciento, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

A más de lo enunciado en las Condiciones Contractuales y los respectivos Complementos, es de exclusiva responsabilidad del Proveedor:

1) Durante la vigencia de la Suscripción de Actualización Técnica y Soporte, el Proveedor corregirá sin desembolso adicional para la ANDE, cualquier error en los PROGRAMAS-PRODUCTO y en los programas, funcionalidades y reportes específicos de la ANDE que se encuentren en etapa de producción, que hayan sido desarrollados por el Proveedor. A tales efectos el Proveedor pondrá a disposición de la ANDE, los procedimientos y/o herramientas necesarias como ser: instrucciones SQL's para extracción y corrección de datos, programas de propósito específico, entre otros, sin costo adicional para la ANDE.

2) El Proveedor atenderá los reclamos relativos a errores y/o anormalidades surgidas durante la etapa de Producción de los PROGRAMAS-PRODUCTO; programas, funcionalidades específicas y reportes específicos de la ANDE desarrollados por el Proveedor, conforme al siguiente procedimiento:

a) La ANDE efectuará una primera evaluación del evento a fin de determinar si el mismo es atribuible, exclusivamente, a problemas operativos surgidos por el incorrecto manejo de los PROGRAMAS-PRODUCTO; programas, funcionalidades específicas y reportes específicos.

b) Si el evento requiriese la intervención del Proveedor, la ANDE pondrá a conocimiento de los consultores locales la ocurrencia del mismo, vía correo electrónico y/o vía telefónica, de tal forma que estos, en forma inmediata (en el día), presten el soporte técnico pertinente. Durante el lapso que dure la resolución del evento, y si fuere el caso, el Proveedor propondrá un plan de contingencia que garantice, mínimamente, la continuidad

de los procesos soportados por los PROGAMAS-PRODUCTO; programas, funcionalidades específicas y reportes específicos. Dicho plan será evaluado y aprobado por la ANDE, previo a su implementación.

c) Evaluado y diagnosticado el problema, el Proveedor determinará las actualizaciones, ajustes, configuraciones y/o definiciones que deban ser realizadas de tal forma a subsanar el inconveniente, actividad que deberá ser comunicada y coordinada con la ANDE.

d) Previo a la comunicación y puesta a disposición de la ANDE de la solución del inconveniente suscitado, el Proveedor realizará las verificaciones y pruebas pertinentes sobre aquellas funcionalidades y/o programas que hayan sido reportados con errores.

e) Los procedimientos de resolución de problemas, errores y/o anormalidades de los PROGRAMAS-PRODUCTO, programas, funcionalidades específicas y reportes específicos, como así también los planes de contingencia aplicados en cada caso, serán convenientemente documentados por el Proveedor en la modalidad que considere más apropiada, con el objetivo de contar con antecedentes de soporte para dar a la ANDE respuestas rápidas al momento de analizar y resolver las situaciones antes indicadas.

3) Teniendo en cuenta que los PROGRAMAS-PRODUCTO comercializados por el Proveedor son de tecnología reciente y desarrollo intelectual, la ANDE acepta que la indemnización máxima (incluyendo pérdidas y cualquier daño por lucro cesante), eventualmente objetada por la ANDE en razón de eventual defecto constatado en los PROGRAMAS-PRODUCTO, se limite a los valores efectivamente pagados de los PROGRAMAS-PRODUCTO en los últimos doce (12) meses (incluyendo contratos anteriores, si existiere).

Se considera además esta limitación, si fuere comprobado que la ANDE no realizó un adecuado uso de los PROGRAMAS-PRODUCTO y los inconvenientes surgidos no se deban a problemas propios de los mismos. El Proveedor no asumirá ninguna otra responsabilidad por cualquier otro producto o servicio, salvo lo indicado en el párrafo siguiente de esta Cláusula.

4) El Proveedor garantiza a la ANDE que el objeto del presente Contrato no infringe ninguna patente, derecho autoral, o "trade-secret", responsabilizándose por las pérdidas, inclusive honorarios de abogados, costos y gastos resultantes de cualquier proceso judicial o juicio iniciado contra la ANDE, por acusación de la especie, debiendo citarse al Proveedor para comparecer al proceso de la mejor forma permitida en derecho.

5) El Proveedor garantizará el correcto funcionamiento de las funcionalidades de las nuevas versiones de los PROGRAMAS-PRODUCTO que vinieren a actualizar las utilizadas por la ANDE. Dicha garantía que será sin costo adicional para la ANDE, se documentará por escrito con la entrega de cada actualización y debe cubrir los siguientes puntos:

a) Las funcionalidades ya existentes en la versión utilizada antes de la actualización, siempre de acuerdo con los manuales que contienen las directivas de implantación y operación.

b) Los específicos utilizados por ANDE (programas y reportes), con todas las funcionalidades desarrolladas por el Proveedor (siempre que la conversión a las nuevas versiones hayan sido realizadas por el proveedor), ya existentes en la versión utilizada antes de la actualización.

6) Para las sucesivas actualizaciones de versión, el Proveedor considerará lo establecido en el ítem anterior, por lo que deberá realizar las modificaciones, ajustes previos, inserción de los programas específicos, reportes y todo tipo de funciones ya existentes en la versión utilizada antes de la actualización. A tales efectos y de manera a asegurar la correcta previsión y correcto funcionamiento de todas las funcionalidades específicas de la ANDE, el Proveedor deberá presentar por escrito un protocolo de pruebas detallado, que será aprobado por la ANDE.

7) El Proveedor deberá realizar las pruebas pertinentes, en un ambiente con los recursos técnicos similares al de instalación y/o actualización final, de manera a realizar ajustes mínimos en el momento de su instalación/parametrización.

8) El Proveedor no podrá utilizar los datos de la ANDE para cualquier fin, sin autorización anticipada y formal de la ANDE.

9) El Proveedor garantiza que los PROGRAMAS PRODUCTO serán adaptados para satisfacer las necesidades de la ANDE, a través de servicios de consultoría disponibles de acuerdo con las especificaciones de los Complementos.

Previo a la ejecución de los trabajos de adaptación, el Proveedor en coordinación con la ANDE, deberá presupuestar cada caso y establecer el inicio y el tiempo máximo para la culminación del trabajo, que será documentado a través de la emisión de los respectivos formularios habilitados para el efecto (ORDENES DE SERVICIO), que deberán ser aprobadas previamente por la ANDE.

10) Teniendo en cuenta que la ANDE requiere programas específicos para adecuar los aplicativos a sus necesidades, el Proveedor deberá efectuar el desarrollo y puesta a punto de dichos programas, por lo que se deberá incluir esta tarea en el cronograma de implantación y/o conversión de los PROGRAMAS-PRODUCTO.

11) Para los programas específicos nuevos solicitados por la ANDE, y que no formen parte del cronograma de implantación de nuevos módulos o que correspondan a módulos en producción, el Proveedor deberá presupuestar las estimaciones de los conceptos de Consultoría (Horas Consultor Local, Horas Consultor Externo, Gastos de Traslado, Viático, Entrenamiento, etc.) y establecer el inicio y el tiempo máximo para la culminación de los trabajos, a través de la emisión de los respectivos formularios habilitados para el efecto (ORDENES DE SERVICIO), que deberán ser aprobadas previamente por la ANDE.

12) El Proveedor informará por medio escrito, la designación del responsable o los responsables ante la ANDE encargados de coordinar los trabajos de orden técnico e integrará con personal de calificación adecuada cada una de las distintas comisiones a ser creadas de común acuerdo con la ANDE para la implantación y adecuación de los sistemas.

13) La ANDE se reserva el derecho de solicitar la sustitución de los profesionales designados por el Proveedor para los servicios a ser realizados, quedando obligado el Proveedor en resolver el reemplazo del profesional. Para el tratamiento de los temas y aspectos de carácter técnico de la implantación de los sistemas, de nuevos módulos o específicos solicitados por la ANDE, se recurrirá al responsable coordinador de los trabajos, quien deberá canalizar las acciones que sean necesarias y requeridas con el personal de la misma para el logro del objetivo acordado en el tiempo estipulado.

14) Los trabajos desarrollados en el Local de la ANDE por el Proveedor (Consultor Externo y Consultor Local, Técnicos, Etc.), deberán registrar en el formulario habilitado para el efecto (Planilla de Control de Actividades de Consultoría), el horario de inicio/ fin y la descripción especifica de las actividades/ tareas ejecutadas en el día. Dicho formulario será considerado como instrumento de respaldo para la supervisión y el control de las horas insumidas y a ser facturadas.

15) Para aquellos casos en que el Proveedor realice demostraciones comerciales de módulos, funcionalidades o herramientas que no formen parte del presente contrato, las mismas serán sin costo adicional para la ANDE.

Las tareas de carácter administrativo que deban realizar los Consultores Locales o Externos, propias del manejo interno del Proveedor, deberán ser desarrolladas de manera que no interfieran o se superpongan con las actividades programadas con la ANDE.

Responsabilidad de la Contratante

Además de las responsabilidades y obligaciones previstas en el presente Contrato y los respectivos Complementos, la ANDE asume las siguientes responsabilidades:

1) La ANDE se compromete por sí y por todos sus empleados, agentes, funcionarios, subsidiarios y/o afiliados a no revelar, duplicar, copiar, reproducir, autorizar y/o permitir el uso de los PROGRAMAS-PRODUCTO por terceros. Queda expresamente prohibido cualquier trabajo, acción o procedimiento de ingeniería reversa.

2) La ANDE podrá hacer la cantidad de copias de seguridad "BACKUP" de los PROGRAMAS-PRODUCTO que considere necesario, para su seguridad y protección contra accidentes, quedando expresamente prohibido el uso y utilización de la copia para otros fines, tales como: venta, cesión, sublicenciamiento y/o cualquier otro acto de transferencia.

3) Siempre que haya códigos-fuentes de los PROGRAMAS-PRODUCTO instalados, su acceso y uso serán exclusivos de los técnicos del Proveedor, debiendo la ANDE, además de respetar este precepto, observar inclusive que:

a) No podrá efectuarse ninguna modificación en los PROGRAMAS-PRODUCTO y códigos-fuentes instalados, sin el consentimiento expreso del Proveedor.

b) Cualquier modificación efectuada por la ANDE en los PROGRAMAS-PRODUCTO y sus códigos-fuentes serán de titularidad del Proveedor.

4) El ambiente operativo necesario para la ejecución de los PROGRAMAS-PRODUCTO en las instalaciones especificadas en los Complementos correspondientes, es de responsabilidad de la ANDE.

5) La ANDE reconoce el carácter de no-exclusividad de su Licencia de Uso de los PROGRAMAS-PRODUCTO.

6) La ANDE es responsable de la aplicación y de los resultados obtenidos por el uso de los PROGRAMAS-PRODUCTO concedidos por el Proveedor en razón de este Contrato, siempre y cuando tales resultados hayan sido generados mediante el procesamiento de datos a través de funcionalidades del Sistema debidamente instaladas, homologadas y entregadas a la ANDE y siguiendo las instrucciones de utilización del Sistema, conforme indicado por el Proveedor.

7) La ANDE se compromete a mantener el más absoluto y completo sigilo de las INFORMACIONES CONFIDENCIALES durante la vigencia de este Contrato, y por un (1) año más después del término del mismo.

Se consideran INFORMACIONES CONFIDENCIALES a las informaciones de carácter técnico o comercial del Proveedor de los PROGRAMAS-PRODUCTO que, si son divulgadas al público o a terceros, puedan resultar en perjuicios a sus titulares.

8) La ANDE solamente podrá utilizar los PROGRAMAS-PRODUCTO para un número mayor de usuarios si fuera el caso o migrarlos para otro ambiente de instalación mediante previa y expresa comunicación al Proveedor, para regularizar la Licencia de Uso para las nuevas condiciones de utilización a través de la firma de un Convenio Contractual y el pago de la diferencia si la hubiere.

9) La ANDE podrá optar por la condición técnica de "migrar" o trasladarse a otra especificación de instalación, siempre que los PROGRAMAS-PRODUCTO sean comercializados por el Proveedor, mediante Convenio Contractual que identifique la nueva especificación de instalación, así como los valores adicionales a ser pagados por la Contratante en los términos de la Lista de Precios que esté rigiendo en el momento de la "migración".

10) Cada doce (12) meses la Contratante se compromete, a través de carta enviada al Proveedor, a informar/actualizar el número de Usuarios.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

- ✓ **Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales solicitudes de prórroga de las mismas.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **No.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO N°

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Contratación por Vía de la Excepción **ANDE N° 266/2022 para la "Suscripción de Actualización Técnica y Soporte de los Sistemas Corporativos Consist Gem, Consist HR, y la Prestación de Servicios Complementarios"**, detallados en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 408334.** Con certificación plurianual, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2023.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción ANDE N° 266/2022, **convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE**, según resolución N° _____/22.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios se establecerán en las Listas de Precios correspondientes, y se les agregarán los impuestos que estén en vigor para las operaciones descriptas a la fecha de la facturación, conforme legislación vigente.

Los valores serán facturados en guaraníes, conforme a lo establecido en las respectivas Listas de Precios.

Suscripción de Actualización Técnica y Soporte de los Programas, por un monto global anual de ₲ _____ (..... guaraníes), IVA incluido.

Nro. de Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲:_____

Servicios Complementarios: ₲ _____ (..... guaraníes), IVA incluido, conforme a los costos unitarios que constan en las Lista de Precios.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
					Precio total:	

***Monto mínimo**	**..... ₲.**
***Monto máximo**	**..... ₲.**

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de₲_____ y el monto máximo es de ₲_____.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲_____

El precio incluye todos los costos, impuestos, gastos generales y las utilidades del Proveedor. Por tanto, la aplicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamo de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato. Estos precios estarán sujetos a reajuste por diferencia de cambio, conforme a lo indicado en las Condiciones Contractuales.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La validez del Contrato estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Sistemas Informáticos.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ República del Paraguay al día *[_____]* mes *[_____]* y año *[_____]*.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

FORMULARIOS

LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA

FORMULARIOS ESTÁNDAR

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

FORMULARIOS

Índice

FORMULARIO Nº 1 .....

Autorización del Fabricante .....

FORMULARIO Nº 2 .....

Garantía de Mantenimiento de Oferta .....

FORMULARIO Nº 3 .....

Garantía de Anticipo (**No Aplica**) .....

FORMULARIO N° 4 .....

Declaración de Miembros .....

FORMULARIO Nº 5 .....

Garantía de Cumplimiento de Contrato

FORMULARIO Nº 6 .....

Acta de Intenciones .....

FORMULARIO Nº 7 .....

Liquidación Pro Forma .....

FORMULARIO Nº 8 .....

Modelo de Nota de Pago .....

FORMULARIO Nº 9 .....

Información relativa al SINARH .....

FORMULARIO Nº 10 .....

Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica .....

FORMULARIO Nº 11 .....

Planilla de Orden de Servicio .....

FORMULARIO Nº 12 .....

Planilla de Control de Actividades .....

FORMULARIO Nº 13 .....

Relatorio de Actividades Técnicas .....

FORMULARIO Nº 1

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR

[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los ***DDL****.].*
[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]

ID No.:

A: [*indicar el nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que *[indique el nombre del Oferente]* cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: [del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____de 20__ *[fecha de la firma]*

FORMULARIO Nº 2

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

ID No.:

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR LA PRESENTE dejamos constancia que *[nombre del representante la entidad bancaria]* _____de ____ *[nombre de la entidad bancaria]*_____ con domicilio legal en _____ *[en lo sucesivo denominado "el Garante"]*, hemos contraído una obligación con _____ *[en lo sucesivo denominado "la Convocante"]* por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante, en el marco de la oferta presentada por: *[nombre del oferente]* para la _____ *[indicar la descripción del llamado]*, en caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
   i. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
   ii. Firmar el contrato; o
   iii. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato.
e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
f. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Firma _____

En calidad de_____

El día _____ del mes de _____ de _____.

_____

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEL ELECTRICIDAD - ANDE

FORMULARIO Nº 3

GARANTÍA DE ANTICIPO
(NO APLICA)

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

ID No.:

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") suministrará a la Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Proveedor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar a la Contratante, contra su solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que la Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Proveedor, una suma que no excederá de _____.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____
En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de_____

FORMULARIO Nº 4

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS

ID No.:

A: *[indicar el nombre completo de la Convocante]*

Quien suscribe, en nombre de la empresa a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

1. Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citado a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cumplimiento de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

5. El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Observación: Completar la casilla de "EN CALIDAD DE" indicando el carácter de accionista, cuota-partista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.

Firma: _____

Aclaración: _____

En calidad de: _____

FORMULARIO Nº 5

Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

ID No.:

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar a la Contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____
En calidad de _____

Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

FORMULARIO Nº 6

Acta de Intenciones

Entre: a).....con domicilio en:.....
de la ciudad de: ..... República de: .....representada por el/los Sr.(es): .....
quienes se encuentran debidamente autorizados para el efecto y según ..... (*Datos del instrumento autorizante)* de fecha.....y b).....
con domicilio en: ..... de la ciudad de .....República de.....representada por el o los Sr. (es) ..... quien (es) se encuentra (n) debidamente autorizado (s) según ..... *(Datos del instrumento autorizante)* de fecha.....DECLARAN por el presente instrumento la intención de constituir en Consorcio a sus respectivas firmas, con las formalidades y requerimientos legales exigidos en la legislación de la República del Paraguay, a través de un acto que será formalizado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del recibo de comunicación en caso de haberse constituido en adjudicatarios de la Licitación. Para el efecto, los representantes respectivos citados en el encabezamiento, obligan a sus representadas a dar cumplimiento a dichas formalidades legales, y esas empresas solidariamente, se obligan ante la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) de la República del Paraguay, a cumplir y hacer cumplir las estipulaciones de la presente Acta.

Asimismo, declaran:

- La firma designada como líder del Consorcio, que ejercerá la representación para todos los fines de la presente Licitación, así como para la suscripción del Contrato y el cumplimiento de todos los efectos del mismo es:.....
- Que todos los socios serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato;
- Que la participación de cada integrante en porcentaje del costo del contrato es en la siguiente proporción (%).....;
- Que la estructura, tanto en lo que respecta a la cantidad de empresas comprometidas como el porcentaje de su participación, no podrá ser modificada hasta la recepción y aceptación definitiva de los bienes y servicios conexos;

Además, la designación del representante visible del Consorcio, la organización de los trabajos y las responsabilidades inherentes; la forma de administración interna del Consorcio, su duración; los órganos de fiscalización interna; los modos de adoptarse las decisiones en el seno del Consorcio; la forma de liquidación y disolución, y en fin de cuantas materias sean necesarias establecer para la correcta implantación del Consorcio serán formalizadas por Escritura Pública, cuyo proyecto será sometido a la previa consideración de ANDE, antes de la firma del Contrato y dentro del plazo señalado precedentemente.

En prueba de las intenciones expresadas desde ya autorizan al o los Sr(es).....a suscribir toda la documentación relativa y requerida en los términos de la presente Licitación surtiendo las respectivas subscripciones todos los efectos legales que atañen al futuro Consorcio.

Suscriben la presente Acta los nombrados en el encabezamiento, en Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....días del mes....., por.....ante el Escribano Público Sr.....quien certifica y sella al pie del presente instrumento.

.....	.....
Firmas (Aclaración)	Firmas (Aclaración)

FORMULARIO N º 7
Liquidación Pro Forma

EMPRESA_____ DIRECCIÓN_____ TELEF.:_____ ASUNCIÓN - PARAGUAY	**LIQUIDACION PROFORMA** **RUC. N°:** _____

Fecha de emisión: _____ Condición de Venta: Contado [ ] Crédito [X]

Nombre o razón social: **ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE**

RUC. O Cédula de Identidad **80009735-1** **Nota de Remisión Nº** _____

Dirección: **AV. ESPAÑA 1268 E/ PADRE CARDOZO Y DE LAS RESIDENTAS** Teléfono Nº **211-001/20**

Art/Cód.	Cant	DESCRIPCION	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
				Exentas	5 %	10 %
		VEX Nº _____				
		CONTRATO Nº _____				
SUB TOTALES:						
TOTAL A PAGAR (en letras) _____ **GUARANIES:**						
LIQUIDACION DEL IVA		**5 %**	**10 %**	**TOTAL IVA:**		

FORMULARIO N º 8

Modelo de Nota de Pago

EMPRESA_____

Dirección:_____
Teléfono:_____
Asunción – Paraguay

N° _____/2022

Asunción, ___ de_____ de 2022

Señor:
(Nombre del Presidente)
Presidente de la Administración Nacional de Electricidad
Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo
Presente

Ref.: Contrato N° _____/22 – "Servicios de_____"
"VEX ANDE N° ____/2022" **(Mencionar Contrato, Concepto, Modalidad,)**
Atención: Dpto. de _____**(Mencionar Unidad Administradora del Contrato)**
De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a Ud. con la finalidad de presentarle la Liquidación Proforma correspondiente a los materiales entregados conforme al contrato de referencia y por su digno intermedio solicitar el pago respectivo; se incluyen además los siguientes documentos:

- Nota de Remisión Nº_____
- Copia Orden de Entrega/ Servicio Nº _____
- Liquidación Proforma.

Una vez concluido las verificaciones rogamos ponerse en contacto con el **Sr.** _____, **Teléfono** _____, **Fax**_____, **Correo electrónico**_____ para la emisión y entrega de la Factura Legal correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

.....
Sr._____
Representante Legal

FORMULARIO Nº 9

Información relativa al SINARH

(El oferente debe completar los datos de la totalidad de los miembros de la firma Física o Jurídica, de acuerdo a lo requerido en el presente formulario. Deberá agregar las filas que sean necesarias.)

1. Nombre jurídico del Oferente:		
Nombre y apellido completo	Nº de Cédula de Identidad Civil	Cargo que ocupa o función que desempeña en la empresa *
1-		
2-		
3-		
4-		

*Deberá indicar si es: Propietario, Representante Legal (Firmante de la Oferta), Socio, Gerente, Director Titular o Suplente, Accionista, Síndico, etc.

El Oferente es responsable de proporcionar los datos de todos los miembros de la empresa para ser verificados y dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015.

Firma y aclaración de firma del firmante de la oferta.

FORMULARIO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE USO DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Fecha: .....

Quien suscribe, en nombre de la empresa a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

a) Los datos de la empresa a la cual represento son los siguientes:

Nombre o razón social:

RUC N°:

b) Acepto la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presentación y apertura de ofertas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución DNCP N° 1930/20 "POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" y en la Guía de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas.

c) Opto voluntariamente a acceder al módulo de ofertas electrónicas y participar en los procesos de contratación que lo empleen, mediante el usuario y contraseña pertenecientes a la empresa, registrados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

d) Confirmo que toda la documentación válida y vigente que acredita la capacidad legal del firmante de la presente declaración, para suscribir y obligar en nombre y representación de la empresa, obra adjunta en el SIPE.

e) Reconozco que toda la documentación e información cargada y declarada en módulo de ofertas electrónicas, ingresada personalmente o por terceros, se consideran debidamente firmadas, bajo conformidad y autorización expresa de la empresa.

f) Certifico que toda la documentación cargada al módulo de ofertas electrónicas del SICP corresponde con exactitud a la documentación física original obrante en mi poder, por lo cual asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna.

g) Me comprometo a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes aplicables al proceso de contratación que emplee el módulo de ofertas electrónicas, siendo consciente de todas mis obligaciones y deber es como participante en las condiciones aquí definidas y señaladas por la normativa, por lo que la responsabilidad plena por todo lo actuado.

Firma:

Aclaración: En representación:

ANDE Consist DIBUTE Software Ltda

Dirección de Telemática
Departamento de Sistema Informáticos

FORMULARIO 11 - MODELO DE PLANILLA DE ORDEN DE SERVICIO

N° de la Orden de Servicio:
GEM - XXXX-00000
HR - XXXX-00000

EMPRESA:
PROYECTO:
MODULO: **CONSULTOR RESPONSABLE:**

PERIODO DE EJECUCIÓN: Fecha de Inicio: / / **Fecha Fin: / /** **Recurso:**

Actividad	Fecha	Horas Previstas Consultoria Local	Horas Previstas Consultoria Exterior	Descripción de las Actividades / Etapas / Sub Etapas	Comentarios / Aclaraciones

Observación:

Consultor Consist/Dibute:	Observaciones del Cliente
Fecha: / /	Aprobación: Fecha: / /

ANDE

Dirección de Telemática
Departamento de Sistema Informáticos

Formu- OS-000 Hoja : /
Para control interno de ANDE

FORMULARIO 12 - PLANILLA DE CONTROL DE ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA CONSIST/DIBUTE

Unidad Solicitante del Servicio		Documento:
Consultor:		
Módulo al cual Corresponde:		
Orden de Servicio o N° de Incidencia:		
Periodo y Horas Estimadas/Previstas:	Días Estimados de la Consultoría: Fecha de Inicio: / /	Fecha Fin: / /

Fecha	Hora Inicio	Hora Fin	Total Horas	Actividades/Tareas	Firma Consultor	Observación	Facturación (si/no)
Total de Horas:							

Analista DTE/DSI Verificador: Firma:_____ Jefatura DTE/DSI Firma:_____

Consist DIBUTE
Consist - Consultoría, Sistemas y Representaciones S.R.L. Software Ltda

Dirección de Telemática
Departamento de Sistema Informáticos

dd/mm/aaaa
Pág. n°

FORMULARIO 13 - Relatorio de Actividades Técnicas

Cliente:	**Proyecto:**	**Periodo:**
Desempeñadas por:	**Crachá:**	**Firma:**
Objetivos:		

Día	Hora Inicio	Hora Fin	Cant. Hrs.	Histórico	Local	Visto de la Empresa	Uso Interno			
							Actividad	Recurso	Cant. Hrs.	Just.
Total de las actividades:							**Total de horas a Facturar:**			

Observaciones:

Aprobamos la cantidad de horas arriba indicadas como asi tambien los servicios realizados

Responsable Cliente	Firma	Fecha	Responsable Prestador de Servicio	Firma	Fecha

COMPLEMENTO 01

ESPECIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO, SUBSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN TECNICA Y SOPORTE DE LOS PROGRAMAS-PRODUCTO – DETALLE DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y OTROS.

ANDE - Administración Nacional de Electricidad

1. **ESPECIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN:**
   Computadora: Hasta Grupo 7
   Sistema operacional: UNIX/LINUX
   N° de usuarios: **64**
   Local de la instalación: Av. España N° 1268 - Asunción - Paraguay

2. **OBJETO DEL COMPLEMENTO - Licencia de Uso y Subscripción de Actualización Técnica y Soporte de los PROGRAMAS-PRODUCTO abajo detallados por lote:**

   LOTE 1: Consist GEM - Financial Versión 2.11. o superior: Compuesto por los módulos de: Catastro de Entidades, Contabilidad, Cuentas a Pagar, Tesorería, Flujo de Caja, Compras, Stock y Recepción de Materiales, Activo Fijo, Caja y Bancos, Transformadores

   Para el Consist GEM se utilizará la Base de Datos: ORACLE 11R2 o Superior con Consist ADS.

3. **PLAZO INICIAL:**
   Subscripción de Actualización Técnica y Soporte: 1 (Un) año.

4. **CRITERIOS PARA LA INSTALACIÓN ESPECIFICADA EN EL ITEM 1:**
   LOTE 1

   4.1.1 Licencia de Uso:
   Consist GEM: SIN COSTO - Ya pagado conforme Suplemento 02 del Contrato firmado el 23/02/96.

   4.1.2. Subscripción de Actualización Técnica y Soporte: El detalle de este servicio será el siguiente:

Contenido de la Subscripción de Actualización Técnica y Soporte
a) Entrega de nuevas versiones cuando estuvieren disponibles para El mercado. Con relación a los objetos específicos (Programas Específicos de ANDE), se garantiza su funcionamiento sin fallas de acuerdo a las condiciones originales.
b) Indicaciones técnicas para la actualización de librerías y programas en ambientes de Desarrollo y Producción, para corrección de errores y/o ajustes en el Sistema.
c) Análisis de casos y simulación de ejemplos, en el Sistema, para detección y diagnóstico de errores.
d) Elaboración de Instructivos de utilización de funcionalidades del Sistema.
e) Evacuación de consultas, evaluación, seguimiento, corrección de errores y solución de reclamos relativos al Sistema, formulados por la ANDE.
f) Toma de conocimiento y gestión de eventuales incidencias registradas con el Sistema reportadas por la ANDE a través de: notas, memorándum, e-mails, informes, contactos telefónicos, ejemplos ilustrativos (impresos y/o generados en el sistema), exposición verbal,

etc. g) Definición de procedimientos de contingencia a falta del Sistema.
Consist GEM: Módulos de Catastro de Entidades, Contabilidad, Cuentas a Pagar, Tesorería, Flujo de Caja, Compras, Stock y Recepción de Materiales, Activo Fijo, Caja y Bancos, Transformadores.

4.2.1. Forma de pago:

LOTE 1 (4.1.2)

De acuerdo a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

LOTE 3 – SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

5. SOPORTE Y ENTRENAMIENTO:

5.1. El cronograma de migración, adecuación, implantación y entrenamiento de nuevos módulos, será definido de común acuerdo entre la ANDE y el Proveedor, durante el período de vigencia del presente contrato. En dicho cronograma, deberá constar la cantidad de horas estimadas necesarias para la ejecución de los trabajos.

5.2. Soporte y Entrenamiento:

5.2.1. Soporte de Migración:

Descripción de los Trabajos
a) Actividad de traslado o traspaso del o los aplicativos y/o módulos integrantes del sistema, con todas y cada una de las funcionalidades instaladas y en uso, implementados en un ambiente con determinadas características, a otra especificación de instalación distinta.

5.2.2. Soporte de Implantación - Nuevos Módulos:

a) Creación / modificación de Eventos contables. b) Migración y/o carga de archivos de datos a la base de datos del Sistema. c) Evaluación de factibilidad de incorporación de adecuaciones solicitadas por ANDE. d) Modificación de Scripts. e) Parametrización del Sistema (definición de variables, tablas, campos) f) Preparación de archivos (verificación de contenido, validación, corrección de errores, organización, remisión). g) Pruebas de funcionalidades nuevas (solicitadas) en Producción y Desarrollo. h) Relevamiento de datos para el desarrollo de nuevas funcionalidades (revisión de modelos de documentos y antecedentes, otras fuentes, entrevistas). i) Actualización de librerías y programas en Desarrollo y Producción para instalación de adecuaciones solicitadas por ANDE. j) Programación y asistencia a reuniones conjuntas ANDE/Proveedor para definición de criterios y/o análisis de casos planteados.

5.2.3. Soporte de Desarrollo:

Descripción de los Trabajos
a) Relevamiento de datos, diseño, desarrollo e incorporación al sistema de programas, funcionalidades y reportes específicos nuevos, adicionales o distintos, a los disponibles en la versión standard del sistema (ventanas, browsers, navegadores, campos, reportes, combos, etc.).
b) Parametrización y prueba de programas, funcionalidades y reportes específicos nuevos en ambiente de Producción y Desarrollo.
c) Creación / modificación de Eventos contables
d) Migración y/o carga de archivos de datos a la base de datos del Sistema.
e) Evaluación de factibilidad de incorporación de adecuaciones solicitadas por ANDE.
f) Modificación de Scripts.
g) Parametrización del Sistema (definición de variables, tablas, campos)
h) Preparación de archivos (verificación de contenido, validación, corrección de errores, organización, remisión).
i) Pruebas de funcionalidades nuevas (solicitadas) en Producción y Desarrollo.

5.2.4. Entrenamiento:

Descripción de los Trabajos
a) Exposición y demostración teórico-prácticas de las distintas funcionalidades de los Módulos del Sistema, con énfasis en casos prácticos de la operativa propia de la ANDE.
b) Utilización de la metodología que garantice el acabado conocimiento, por parte de los usuarios (Desarrollo de casos prácticos), de las distintas funcionalidades de los Módulos del Sistema.
c) Desarrollo de las actividades de entrenamiento en las instalaciones de la ANDE.
d) Provisión de manuales digitales o impresos y todos los demás materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de entrenamiento, redactados en idioma español.
e) Capacitación en el uso de herramientas standares del sistema tales como: generador de relatorios, supercuenta, BIC Explorer, creación de eventos contables, creación de scripts y otros.

6. PASAJES AÉREOS:

Durante la vigencia del presente Contrato, los costos de los pasajes aéreos Brasil – Paraguay – Brasil, de los viajes realizados por los Consultores Externos del Proveedor, encargados de prestar los servicios de Soporte descriptos en el Lote 3 (Migración, Implantación, Desarrollo y Entrenamiento), en oficinas de la ANDE, serán reembolsados por ANDE previa solicitud escrita y documentada presentada por el Proveedor.

7. GASTOS DE ESTADÍA:

La ANDE reembolsará los costos de los viáticos diarios, necesarios para sufragar los gastos de alimentación y hospedaje de los Consultores Externos del Proveedor, encargados de prestar los servicios de Soporte descriptos en el Lote 3 (Migración, Implantación, Desarrollo y Entrenamiento), en oficinas de la ANDE. **(El Precio Unitario deberá incluirse en la Lista de Precios Lote 3 publicada en el SICP de la DNCP).**
El reembolso se efectuará previa solicitud escrita y documentada, presentada por el Proveedor.

8. PASAJES AÉREOS Y GASTOS DE ESTADÍA COMPRENDIDOS EN EL SERVICIO DE "SUBSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y SOPORTE":

La provisión de los pasajes aéreos y los gastos de estadía que resulten necesarios para prestar los servicios contenidos dentro del punto 4.2. "Subscripción de Actualización Técnica y Soporte", quedarán bajo responsabilidad del Proveedor, cuyos costos serán sin cargo de reembolso por parte de la ANDE.

9. FACTURACIÓN: SERVICIOS DE SOPORTE DE MIGRACIÓN, IMPLANTACIÓN, DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO:

Las horas trabajadas serán registradas en formularios específicos (Relatorio de Actividades), con la descripción de las actividades realizadas y referenciadas a las Ordenes de Servicios Emitidas, autorizaciones expresamente concedidas por ANDE para cada caso (solicitud de asistencia por casos de urgencia vía email, nota, memorándum, etc.).
Para todos los casos, tanto las Ordenes de Servicio y Autorización de Ejecución de los Trabajos, serán tramitada por la unidad administradora del contrato o por personas designadas por la ANDE, hecho que será comunicado al Proveedor mediante documento.

La facturación será efectuada, de acuerdo a los ítems 5.2.1, 5.2.2., 5.2.3. y 5.2.4., en base a las horas efectivamente trabajadas. Cuando los servicios facturados correspondan a Consultores Externos, se considerarán las horas autorizadas en las respectivas ORDENES DE SERVICIO, que constituirán el tope máximo para la facturación. Se incluirán también los costos de los pasajes aéreos cuando corresponda conforme al ítem 6, y de los viáticos conforme al ítem 7 del presente Complemento.

FECHA: .....

Proveedor:..... ANDE - Administración Nacional de Electricidad

COMPLEMENTO 02

ESPECIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO, SUBSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN TECNICA Y SOPORTE DE LOS PROGRAMAS-PRODUCTO – DETALLE DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y OTROS.

ANDE - Administración Nacional de Electricidad

1. ESPECIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN:

Computadora: Hasta Grupo 7
Sistema operacional: LINUX
N° de usuarios: **84**
N° de Funcionarios: **4.000**
Local de la instalación: Av. España N° 1268, Asunción - Paraguay

2. OBJETO DEL COMPLEMENTO- Licencia de Uso y Subscripción de actualización Técnica y Soporte de los PROGRAMAS-PRODUCTO abajo detallados por lote:

LOTE 2: Consist HR Versión 3.04.29. o superior: Compuesto por los módulos de: Administración del Personal, Pagos y Nóminas, Recursos Humanos, Seguridad y Medicina del Trabajo, Control de Frecuencia.

Para el Consist HR se utilizará la Base de Datos: ORACLE 11R2 o Superior con Consist ADS.

3. PLAZO INICIAL:

Suscripción de Actualización Técnica y Soporte: 1 (Un) año.

4. CRITERIOS PARA LA INSTALACIÓN ESPECIFICADA EN EL ITEM 1:

LOTE 2

4.1.1 Licencia de Uso:

ConsistHR: SIN COSTO - Ya pagado conforme Suplemento 02 del Contrato firmado el 23/02/96.

4.1.2Subscripción y Actualización Técnica y Soporte: El detalle de este servicio será el siguiente:

Contenido de la Subscripción de Actualización Técnica y Soporte
a) Entrega de nuevas versiones cuando estuvieren disponibles para El mercado. Con relación a los objetos específicos (Programas Específicos de ANDE), se garantiza su funcionamiento sin fallas de acuerdo a las condiciones originales.
b) Indicaciones técnicas para la actualización de librerías y programas en ambientes de Desarrollo y Producción, para corrección de errores y/o ajustes en el Sistema.
c) Análisis de casos y simulación de ejemplos, en el Sistema, para detección y diagnóstico de errores.
d) Elaboración de Instructivos de utilización de funcionalidades del Sistema.
e) Evacuación de consultas, evaluación, seguimiento, corrección de errores y solución de reclamos relativos al Sistema, formulados por la ANDE.
f) Toma de conocimiento y gestión de eventuales incidencias registradas con el Sistema, y

reportadas por la ANDE a través de: notas, memorandums, e-mails, informes, contactos telefónicos, ejemplos ilustrativos (impresos y/o generados en el sistema), exposición verbal, etc. g) Definición de procedimientos de contingencia a falta del Sistema. h) Diseño de planes de contingencia ante fallas atribuibles al Sistema o parte del mismo.
Consist HR: Módulos de Administración del Personal, Pagos y Nóminas, Recursos Humanos, Seguridad y Medicina del Trabajo, Control de Frecuencia.

4.2.1. Forma de pago:

LOTE 2 (4.1.2)

De acuerdo a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

LOTE 3- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

5. SOPORTE Y ENTRENAMIENTO:

5.1. El cronograma de migración, adecuación, implantación y entrenamiento de nuevos módulos del ConsistHR, será definido de común acuerdo entre la ANDE y el Proveedor, durante el período de vigencia del presente contrato. En dicho cronograma, deberá constar la cantidad de horas estimadas necesarias para la ejecución de los trabajos.

5.2. Soporte y Entrenamiento:

5.2.1.Soporte de Migración:

Descripción de los Trabajos
a) Actividad de traslado o traspaso del o los aplicativos y/o módulos integrantes del sistema, con todas y cada una de las funcionalidades instaladas y en uso, implementados en un ambiente con determinadas características, a otra especificación de instalación distinta.

5.2.2. Soporte de Implantación - Nuevos Módulos:

Descripción de los Trabajos
a) Creación / modificación de Eventos. b) Migración y/o carga de archivos de datos a la base de datos del Sistema. c) Evaluación de factibilidad de incorporación de adecuaciones solicitadas por ANDE. d) Modificación de Scripts. e) Parametrización del Sistema (definición de variables, tablas, campos) f) Preparación de archivos (verificación de contenido, validación, corrección de errores, organización, remisión). g) Pruebas de funcionalidades nuevas (solicitadas) en Producción y Desarrollo. h) Relevamiento de datos para desarrollo de nuevas funcionalidades (revisión de modelos de documentos y antecedentes, otras fuentes, entrevistas). i) Actualización de librerías y programas en Desarrollo y Producción para instalación de adecuaciones solicitadas por ANDE. j) Programación y asistencia a reuniones conjuntas ANDE/Proveedor para definición de criterios y/o análisis de casos planteados.

5.2.3. Soporte de Desarrollo:

Descripción de los Trabajos
a) Relevamiento de datos, diseño, desarrollo e incorporación al sistema de programas, funcionalidades y reportes específicos nuevos, adicionales o distintos, a los disponibles en la versión estándar del sistema (ventanas, browsers, navegadores, campos, reportes, combos, etc.).
b) Parametrización y prueba de programas, funcionalidades y reportes específicos nuevos en ambiente de Producción y Desarrollo.
c) Creación / modificación de Eventos
d) Migración y/o carga de archivos de datos a la base de datos del Sistema.
e) Evaluación de factibilidad de incorporación de adecuaciones solicitadas por ANDE.
f) Modificación de Scripts.
g) Parametrización del Sistema (definición de variables, tablas, campos)
h) Preparación de archivos (verificación de contenido, validación, corrección de errores, organización, remisión).
i) Pruebas de funcionalidades nuevas (solicitadas) en Producción y Desarrollo.

5.2.4. Entrenamiento:

Descripción de los Trabajos
a) Exposición y demostración teórico-prácticas de las distintas funcionalidades de los Módulos del Sistema, con énfasis en casos prácticos de la operativa propia de la ANDE.
b) Utilización de la metodología que garantice el acabado conocimiento, por parte de los usuarios (Desarrollo de casos prácticos), de las distintas funcionalidades de los Módulos del Sistema.
c) Desarrollo de las actividades de entrenamiento en las instalaciones de la ANDE.
d) Provisión de manuales digitales o impresos y todos los demás materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de entrenamiento, redactados en idioma español.
e) Entrenamiento en el uso de funcionalidades específicas de ANDE para los módulos contratados (demostración completa de cada módulo)

6. PASAJES AÉREOS:

Durante la vigencia del presente contrato, los costos de los pasajes aéreos Brasil – Paraguay – Brasil, de los viajes realizados por sus Consultores Externos del Proveedor, encargados de prestar los servicios de Soporte descriptos en el Lote 3 (Migración, Implantación, Desarrollo y Entrenamiento), en oficinas de la ANDE, serán reembolsados por ANDE previa solicitud escrita y documentada, presentada por el Proveedor.

7. GASTOS DE ESTADÍA:

La ANDE reembolsará los costos de los viáticos diarios, necesarios para sufragar los gastos de alimentación y hospedaje de los Consultores Externos del Proveedor, encargados de prestar los servicios de Soporte descriptos en el Lote 3 (Migración, Implantación, Desarrollo y Entrenamiento), en oficinas de la ANDE.**(El Precio Unitario deberá incluirse en la Lista de Precios Lote 3 publicada en el SICP de la DNCP.)**
El reembolso se efectuará previa solicitud escrita y documentada, presentada por el Proveedor.

8. PASAJES AÉREOS Y GASTOS DE ESTADÍA COMPRENDIDOS EN EL SERVICIO DE "SUBSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA Y SOPORTE":

La provisión de los pasajes aéreos y los gastos de estadía que resulten necesarios para prestar los servicios contenidos dentro del punto 4.2. "Subscripción de Actualización Técnica y Soporte", quedarán bajo responsabilidad del Proveedor, cuyos costos serán sin cargo de reembolso por parte de la ANDE.

9. FACTURACIÓN: SERVICIOS DE SOPORTE DE MIGRACIÓN, ADECUACION, IMPLANTACIÓN, DESARROLLO, ENTRENAMIENTO GASTOS DE ESTADIA.

Las horas trabajadas serán registradas en formularios específicos (Relatorio de Actividades), con la descripción de las actividades realizadas y referenciadas a las Ordenes de Servicios Emitidas, autorizaciones expresamente concedidas por ANDE para cada caso (solicitud de asistencia por casos de urgencia vía email, nota, memorándum, etc.).
Para todos los casos, tanto las Ordenes de Servicio y Autorización de Ejecución de los Trabajos, serán tramitada por la unidad administradora del contrato o por personas designadas por la ANDE, hecho que será comunicado al Proveedor mediante documento.

La facturación será efectuada, de acuerdo a los ítems 5.2.1, 5.2.2., 5.2.3. y 5.2.4., en base a las horas efectivamente trabajadas. Cuando los servicios facturados correspondan a Consultores Externos, se considerarán las horas autorizadas en las respectivas ORDENES DE SERVICIO, que constituirán el tope máximo para la facturación. Se incluirán también los costos de los pasajes aéreos cuando corresponda conforme al ítem 6, y de los viáticos conforme al ítem 7 del presente Complemento.

FECHA: .....

Proveedor:..... ANDE - Administración Nacional de Electricidad

Lote	Tópico especificado	Especificación Técnica	Requerido
Objeto: La presente Especificación Técnica (E.E.T.T.) tiene por objeto establecer las condiciones mínimas que se deben cumplir para el servicio de Subscripción de Actualización Técnica y Soporte del Sistema de Gestión Financiera **(Consist GEM)**, de Recursos Humanos **(Consist HR)** y de los Servicios Complementarios.			
De las Especificaciones Técnicas Obligatorias: El Proveedor deberá especificar concretamente en su propuesta de Concesión de Subscripción de Actualización Técnica y Soporte del Sistema de Gestión Financiera **(Consist GEM)** y Sistema de Liquidación de Haberes y Administración de Recursos Humanos **(Consist HR)** y para la prestación de los Servicios Complementarios, los requisitos detallados en la presente Especificación Técnica. Además deberá completar obligatoriamente, la Planilla de Datos Garantizados que se provee.			
1.	**SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA CONSIST GEM**		**si**
	Conformación	Módulos que debe incluir: • Catastro de Entidades • Contabilidad • Cuentas a Pagar • Tesorería • Flujo de Caja • Compras • Stock y Recepción de Materiales • Activo Fijo • Caja y Bancos • Transformadores	
	Versión	2.11. o Superior	
	Sistema Operacional	UNIX/LINUX	
	Tipo de acceso	Multiusuario : 64 como máximo)	
	Configuración	Integrado y parametrizable, conforme a los requerimientos de los usuarios.	
	Ambiente de instalación	Windows/WEB	
	Base de Datos	ORACLE 11R2 o Superior con Consist ADS	
	Seguridad	A definirse bajo diferentes criterios (usuarios, datos, perfiles, etc.). Debe incluir registros de accesos y Logs de errores.	
	Integración Contable	Vía interfase o automática.	
	Programación de tareas	Agendable, para ejecución automática de procesos.	
	Programas y Reportes Específicos	Los programas y reportes específicos que se desarrollen a partir de la fecha de renovación del presente contrato deberán estar disponibles para la institución, en libre acceso y con la documentación técnica adecuada y actualizada en español. Una vez entregados los programas y reportes específicos a la Ande, la institución se hace responsable en caso de que introduzca alguna modificación por cuenta propia en el programa, a través de sus técnicos.	
	Licencia de Uso	Válida, por todo el periodo que se encuentre vigente el contrato 1 (año)	
	Subscripción de Actualización Técnica y Soporte	Válida, por todo el periodo que se encuentre vigente el contrato. 1 (año)	

Preparado por:	Aprobado por:	Vo. Bo.
Lilian Sosa DTE/DSI Fecha: 25/08/2022	Delia Villasanti V. DTE/DSI Fecha:25/08/2022	Gustavo Quiroga DTE/TI Fecha:25/08/2022

		• Programación y asistencia a reuniones conjuntas ANDE/Proveedor para definición de criterios y/o análisis de casos planteados. • Las tareas serán debidamente apuntadas / relacionadas en forma específica y serán objetos de orden de servicio que, una vez aprobadas por ANDE, serán ejecutadas y facturadas de acuerdo a la lista de precios del contrato.	
3.2	Soporte local de Implantación/Migración.	Conforme a cronograma a ser definido con ANDE. : • Desarrollo/Modificación de programas específicos (nuevas ventanas, campos, consultas, reportes, etc.) • Relevamiento de datos, diseño, desarrollo e incorporación al sistema de programas, funcionalidades y reportes específicos nuevos, adicionales o distintos, a los disponibles en la versión standard del sistema (ventanas, browsers, navegadores, campos, reportes, combos, etc.). • Parametrización y prueba de programas, funcionalidades y reportes específicos nuevos en ambiente de Producción y Desarrollo. • Creación / modificación de Eventos • Migración y/o carga de archivos de datos a la base de datos del Sistema. • Evaluación de factibilidad de incorporación de adecuaciones solicitadas por ANDE • Modificación de Scripts. • Parametrización del Sistema (definición de variables, tablas, campos) • Preparación de archivos (verificación de contenido, validación, corrección de errores, organización, remisión). • Pruebas de funcionalidades nuevas (solicitadas) en Producción y Desarrollo. • Las tareas serán debidamente apuntadas / relacionadas en forma específica y serán objetos de orden de servicio que, una vez aprobadas por ANDE, serán ejecutadas y facturadas de acuerdo a la lista de precios del contrato.	**si**
Actividades de Entrenamiento - A ser acordado con ANDE			
		• Se establecerá una fase de entrenamiento por cada Módulo integrante del Sistema. • Los manuales digitales e impresos serán proveídos, íntegramente, por la firma CONSULTORA y estarán redactados en idioma Español. • Exposición y demostración teórico-prácticas de las distintas funcionalidades de los Módulos del Sistema, con énfasis en casos prácticos de la operativa propia de la ANDE. • Utilización de la metodología que garantice el acabado conocimiento, por parte de los usuarios (Desarrollo de casos prácticos), de las distintas funcionalidades de los Módulos del Sistema. • Desarrollo de las actividades de entrenamiento en las instalaciones de la ANDE. • Provisión de manuales digitales o impresos y todos los demás materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de entrenamiento, redactados en idioma español. • Capacitación en el uso de herramientas estándares del sistema tales como: generador de relatorios, supercuenta, BIC Explorer, creación de eventos contables, creación de scripts y otros. • Entrenamiento en el uso de funcionalidades específicas de ANDE para los módulos contratados (demostración completa de cada módulo). • Las actividades de Entrenamiento se programarán y realizarán por "Días de Entrenamiento". Cada Día de Entrenamiento será facturado y pagado al equivalente de 11 (once) horas del valor unitario especificado para "Soporte Externo de Implantación/Migración" • En el caso de que alguna actividad de soporte y/o entrenamiento deba ser realizada e implique en "Gastos de Estadía" diarios, el mismo será facturado y pagado al equivalente de 1,5 (uno coma cinco) horas del valor unitario especificado para "Soporte Externo de Implantación/Migración" • Para aquellas actividades de soporte y/o entrenamiento que involucren al "Gerente de Proyecto" en horas, las mismas serán facturadas y pagadas al equivalente de 1,2 (uno coma dos) horas del valor unitario especificado para "Soporte Externo de Implantación/Migración".	**si**

Preparado por:	Aprobado por:	Vo. Bo.
Lilian Sosa DTE/DSI Fecha: 25/08/2022	Delia Villasanti V. DTE/DSI Fecha:25/08/2022	Gustavo Quiroga DTE/TI Fecha:25/08/2022

2.	**SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE HABERES Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS – CONSIST HR**		**si**
	Conformación	Módulos que debe incluir: 1. Administración de Personal 2. Pagos y Nóminas 3. Recursos Humanos 4. Seguridad y Medicina del Trabajo. 5. Control de Frecuencia	
	Versión	**3.04.29 o superior**	
	Sistema Operacional	LINUX	
	Tipo de acceso	Multiusuario 84 (como máximo)	
	Configuración	Integrado y parametrizable, conforme a los requerimientos de los usuarios.	
	Ambiente de instalación	Windows/WEB	
	Base de Datos	**ORACLE 11R2 con Consist ADS**	
	Seguridad	A definirse bajo diferentes criterios (usuarios, datos, perfiles, etc.). Debe incluir registros de accesos y Logs de errores.	
	Integración Contable	Vía Interfase o automática	
	Programas y Reportes Específicos	Los programas y reportes específicos que se desarrollen a partir de la fecha de renovación del presente contrato deberán estar disponibles para la institución, en libre acceso y con la documentación técnica adecuada y actualizada en español. Una vez entregados los programas y reportes específicos a la Ande, la institución se hace responsable en caso de que introduzca alguna modificación por cuenta propia en el programa, a través de sus técnicos.	
	Licencia de Uso	Válida por el periodo vigente del contrato. 1 (Un año)	
	Subscripción de Actualización Técnica y Soporte	Válida por el periodo vigente del contrato. 1 (Un año)	
3.	**SERVICIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS**		
3.1	Soporte externo de Implantación/Migración	Conforme a cronograma a ser definido con ANDE: • Creación/modificación de Eventos. • Migración de datos a la base de datos del Sistema. • Evaluación de factibilidad de incorporación de adecuaciones solicitadas por ANDE. • Modificación del código fuente. • Modificación de Scripts • Parametrización del Sistema (definición de variables, tablas, campos). • Preparación de archivos p/migración (Verificación de contenido, corrección de errores, organización, remisión). • Pruebas y homologación de funcionalidades nuevas (solicitadas) en Producción y Desarrollo. • Relevamiento de datos p/desarrollo/implementación de nuevas funcionalidades/módulos (revisión de modelos de documentos y antecedentes, otras fuentes, entrevistas, etc.) • Actualización de librerías y programas en Desarrollo y Producción p/ instalación de adecuaciones solicitadas por ANDE.	**si**

Preparado por:	Aprobado por:	Vo. Bo.
Lilian Sosa DTE/DSI Fecha: 25/08/2022	Delia Villasanti V. DTE/DSI Fecha:25/08/2022	Gustavo Quiroga DTE/TI Fecha:25/08/2022

Lote	Tópico especificado	Especificación Técnica	Requerido
Objeto: La presente Especificación Técnica (E.E.T.T.) tiene por objeto establecer las condiciones mínimas que se deben cumplir para el servicio de Subscripción de Actualización Técnica y Soporte del Sistema de Gestión Financiera **(Consist GEM)**, de Recursos Humanos **(Consist HR)** y de los Servicios Complementarios.			
De las Especificaciones Técnicas Obligatorias: El Proveedor deberá especificar concretamente en su propuesta de Concesión de Subscripción de Actualización Técnica y Soporte del Sistema de Gestión Financiera **(Consist GEM)** y Sistema de Liquidación de Haberes y Administración de Recursos Humanos **(Consist HR)** y para la prestación de los Servicios Complementarios, los requisitos detallados en la presente Especificación Técnica. Además deberá completar obligatoriamente, la Planilla de Datos Garantizados que se provee.			
1.	**SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA CONSIST GEM**		**si**
	Conformación	Módulos que debe incluir: • Catastro de Entidades • Contabilidad • Cuentas a Pagar • Tesorería • Flujo de Caja • Compras • Stock y Recepción de Materiales • Activo Fijo • Caja y Bancos • Transformadores	
	Versión	2.11. o Superior	
	Sistema Operacional	UNIX/LINUX	
	Tipo de acceso	Multiusuario : 64 como máximo)	
	Configuración	Integrado y parametrizable, conforme a los requerimientos de los usuarios.	
	Ambiente de instalación	Windows/WEB	
	Base de Datos	ORACLE 11R2 o Superior con Consist ADS	
	Seguridad	A definirse bajo diferentes criterios (usuarios, datos, perfiles, etc.). Debe incluir registros de accesos y Logs de errores.	
	Integración Contable	Vía interfase o automática.	
	Programación de tareas	Agendable, para ejecución automática de procesos.	
	Programas y Reportes Específicos	Los programas y reportes específicos que se desarrollen a partir de la fecha de renovación del presente contrato deberán estar disponibles para la institución, en libre acceso y con la documentación técnica adecuada y actualizada en español. Una vez entregados los programas y reportes específicos a la Ande, la institución se hace responsable en caso de que introduzca alguna modificación por cuenta propia en el programa, a través de sus técnicos.	
	Licencia de Uso	Válida, por todo el periodo que se encuentre vigente el contrato 1 (año)	
	Subscripción de Actualización Técnica y Soporte	Válida, por todo el periodo que se encuentre vigente el contrato. 1 (año)	

Preparado por:	Aprobado por:	Vo. Bo.
Lilian Sosa DTE/DSI Fecha: 25/08/2022	Delia Villasanti V. DTE/DSI Fecha:25/08/2022	Gustavo Quiroga DTE/TI Fecha:25/08/2022

2.	**SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE HABERES Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS – CONSIST HR**		**si**
	Conformación	Módulos que debe incluir: 1. Administración de Personal 2. Pagos y Nóminas 3. Recursos Humanos 4. Seguridad y Medicina del Trabajo. 5. Control de Frecuencia	
	Versión	**3.04.29 o superior**	
	Sistema Operacional	LINUX	
	Tipo de acceso	Multiusuario 84 (como máximo)	
	Configuración	Integrado y parametrizable, conforme a los requerimientos de los usuarios.	
	Ambiente de instalación	Windows/WEB	
	Base de Datos	**ORACLE 11R2 con Consist ADS**	
	Seguridad	A definirse bajo diferentes criterios (usuarios, datos, perfiles, etc.). Debe incluir registros de accesos y Logs de errores.	
	Integración Contable	Vía Interfase o automática	
	Programas y Reportes Específicos	Los programas y reportes específicos que se desarrollen a partir de la fecha de renovación del presente contrato deberán estar disponibles para la institución, en libre acceso y con la documentación técnica adecuada y actualizada en español. Una vez entregados los programas y reportes específicos a la Ande, la institución se hace responsable en caso de que introduzca alguna modificación por cuenta propia en el programa, a través de sus técnicos.	
	Licencia de Uso	Válida por el periodo vigente del contrato. 1 (Un año)	
	Subscripción de Actualización Técnica y Soporte	Válida por el periodo vigente del contrato. 1 (Un año)	
3.	**SERVICIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS**		
3.1	Soporte externo de Implantación/Migración	<u>Conforme a cronograma a ser definido con ANDE:</u> • Creación/modificación de Eventos. • Migración de datos a la base de datos del Sistema. • Evaluación de factibilidad de incorporación de adecuaciones solicitadas por ANDE. • Modificación del código fuente. • Modificación de Scripts • Parametrización del Sistema (definición de variables, tablas, campos). • Preparación de archivos p/migración (Verificación de contenido, corrección de errores, organización, remisión). • Pruebas y homologación de funcionalidades nuevas (solicitadas) en Producción y Desarrollo. • Relevamiento de datos p/desarrollo/implementación de nuevas funcionalidades/módulos (revisión de modelos de documentos y antecedentes, otras fuentes, entrevistas, etc.) • Actualización de librerías y programas en Desarrollo y Producción p/ instalación de adecuaciones solicitadas por ANDE.	**si**

Preparado por:	Aprobado por:	Vo. Bo.
Lilian Sosa DTE/DSI Fecha: 25/08/2022	Delia Villasanti V. DTE/DSI Fecha:25/08/2022	Gustavo Quiroga DTE/TI Fecha:25/08/2022

		• Programación y asistencia a reuniones conjuntas ANDE/Proveedor para definición de criterios y/o análisis de casos planteados. • Las tareas serán debidamente apuntadas / relacionadas en forma específica y serán objetos de orden de servicio que, una vez aprobadas por ANDE, serán ejecutadas y facturadas de acuerdo a la lista de precios del contrato.	
3.2	Soporte local de Implantación/Migración.	Conforme a cronograma a ser definido con ANDE. : • Desarrollo/Modificación de programas específicos (nuevas ventanas, campos, consultas, reportes, etc.) • Relevamiento de datos, diseño, desarrollo e incorporación al sistema de programas, funcionalidades y reportes específicos nuevos, adicionales o distintos, a los disponibles en la versión standard del sistema (ventanas, browsers, navegadores, campos, reportes, combos, etc.). • Parametrización y prueba de programas, funcionalidades y reportes específicos nuevos en ambiente de Producción y Desarrollo. • Creación / modificación de Eventos • Migración y/o carga de archivos de datos a la base de datos del Sistema. • Evaluación de factibilidad de incorporación de adecuaciones solicitadas por ANDE • Modificación de Scripts. • Parametrización del Sistema (definición de variables, tablas, campos) • Preparación de archivos (verificación de contenido, validación, corrección de errores, organización, remisión). • Pruebas de funcionalidades nuevas (solicitadas) en Producción y Desarrollo. • Las tareas serán debidamente apuntadas / relacionadas en forma específica y serán objetos de orden de servicio que, una vez aprobadas por ANDE, serán ejecutadas y facturadas de acuerdo a la lista de precios del contrato.	**si**
Actividades de Entrenamiento - A ser acordado con ANDE			
		• Se establecerá una fase de entrenamiento por cada Módulo integrante del Sistema. • Los manuales digitales e impresos serán proveídos, íntegramente, por la firma CONSULTORA y estarán redactados en idioma Español. • Exposición y demostración teórico-prácticas de las distintas funcionalidades de los Módulos del Sistema, con énfasis en casos prácticos de la operativa propia de la ANDE. • Utilización de la metodología que garantice el acabado conocimiento, por parte de los usuarios (Desarrollo de casos prácticos), de las distintas funcionalidades de los Módulos del Sistema. • Desarrollo de las actividades de entrenamiento en las instalaciones de la ANDE. • Provisión de manuales digitales o impresos y todos los demás materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de entrenamiento, redactados en idioma español. • Capacitación en el uso de herramientas estándares del sistema tales como: generador de relatorios, supercuenta, BIC Explorer, creación de eventos contables, creación de scripts y otros. • Entrenamiento en el uso de funcionalidades específicas de ANDE para los módulos contratados (demostración completa de cada módulo). • Las actividades de Entrenamiento se programarán y realizarán por "Días de Entrenamiento". Cada Día de Entrenamiento será facturado y pagado al equivalente de 11 (once) horas del valor unitario especificado para "Soporte Externo de Implantación/Migración" • En el caso de que alguna actividad de soporte y/o entrenamiento deba ser realizada e implique en "Gastos de Estadía" diarios, el mismo será facturado y pagado al equivalente de 1,5 (uno coma cinco) horas del valor unitario especificado para "Soporte Externo de Implantación/Migración" • Para aquellas actividades de soporte y/o entrenamiento que involucren al "Gerente de Proyecto" en horas, las mismas serán facturadas y pagadas al equivalente de 1,2 (uno coma dos) horas del valor unitario especificado para "Soporte Externo de Implantación/Migración".	**si**

Preparado por:	Aprobado por:	Vo. Bo.
Lilian Sosa DTE/DSI Fecha: 25/08/2022	Delia Villasanti V. DTE/DSI Fecha:25/08/2022	Gustavo Quiroga DTE/TI Fecha:25/08/2022

Lote	Tópico especificado	Especificación Técnica	Requerido	Cumple Si/No
Objeto: La presente Especificación Técnica (E.E.T.T.) tiene por objeto establecer las condiciones mínimas que se deben cumplir para el servicio de Subscripción de Actualización Técnica y Soporte del Sistema de Gestión Financiera **(Consist GEM)**, de Recursos Humanos **(Consist HR)** y de los Servicios Complementarios.				
De las Especificaciones Técnicas Obligatorias: El Proveedor deberá especificar concretamente en su propuesta de Concesión de Subscripción de Actualización Técnica y Soporte del Sistema de Gestión Financiera **(Consist GEM)** y Sistema de Liquidación de Haberes y Administración de Recursos Humanos **(Consist HR)** y para la prestación de los Servicios Complementarios, los requisitos detallados en la presente Especificación Técnica. Además deberá completar obligatoriamente, la Planilla de Datos Garantizados que se provee.				
	SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA CONSIST GEM			
1.	Conformación	Módulos que debe incluir: • Catastro de Entidades • Contabilidad • Cuentas a Pagar • Tesorería • Flujo de Caja • Compras • Stock y Recepción de Materiales • Activo Fijo • Caja y Bancos • Transformadores	**si**	
	Versión	2.11. o Superior		
	Sistema Operacional	UNIX/LINUX		
	Tipo de acceso	Multiusuario : 64 como máximo)		
	Configuración	Integrado y parametrizable, conforme a los requerimientos de los usuarios.		
	Ambiente de instalación	Windows/WEB		
	Base de Datos	ORACLE 11R2 o Superior con Consist ADS		
	Seguridad	A definirse bajo diferentes criterios (usuarios, datos, perfiles, etc.). Debe incluir registros de accesos y Logs de errores.		
	Integración Contable	Vía interfase o automática.		
	Programación de tareas	Agendable, para ejecución automática de procesos.		
	Programas y Reportes Específicos	Los programas y reportes específicos que se desarrollen a partir de la fecha de renovación del presente contrato deberán estar disponibles para la institución, en libre acceso y con la documentación técnica adecuada y actualizada en español. Una vez entregados los programas y reportes específicos a la Ande, la institución se hace responsable en caso de que introduzca alguna modificación por cuenta propia en el programa, a través de sus técnicos.		
	Licencia de Uso	Válida, por todo el periodo que se encuentre vigente el contrato 1 (año)		
	Subscripción de Actualización Técnica y Soporte	Válida, por todo el periodo que se encuentre vigente el contrato. 1 (año)		
2.	**SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE HABERES Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS – CONSIST HR**			

Lote	Tópico especificado	Especificación Técnica	Requerido	Cumple Si/No
	Conformación	Módulos que debe incluir: 1. Administración de Personal 2. Pagos y Nóminas 3. Recursos Humanos 4. Seguridad y Medicina del Trabajo. 5. Control de Frecuencia	si	
	Versión	**3.04.29 o superior**		
	Sistema Operacional	LINUX		
	Tipo de acceso	Multiusuario 84 (como máximo)		
	Configuración	Integrado y parametrizable, conforme a los requerimientos de los usuarios.		
	Ambiente de instalación	Windows/WEB		
	Base de Datos	**ORACLE 11R2 con Consist ADS**		
	Seguridad	A definirse bajo diferentes criterios (usuarios, datos, perfiles, etc.). Debe incluir registros de accesos y Logs de errores.		
	Integración Contable	Vía Interfase o automática		
	Programas y Reportes Específicos	Los programas y reportes específicos que se desarrollen a partir de la fecha de renovación del presente contrato deberán estar disponibles para la institución, en libre acceso y con la documentación técnica adecuada y actualizada en español. Una vez entregados los programas y reportes específicos a la Ande, la institución se hace responsable en caso de que introduzca alguna modificación por cuenta propia en el programa, a través de sus técnicos.		
	Licencia de Uso	Válida por el periodo vigente del contrato. 1 (Un año)		
	Subscripción de Actualización Técnica y Soporte	Válida por el periodo vigente del contrato. 1 (Un año)		
3.	**SERVICIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS**			
3.1	Soporte externo de Implantación/Migración	Conforme a cronograma a ser definido con ANDE: • Creación/modificación de Eventos. • Migración de datos a la base de datos del Sistema. • Evaluación de factibilidad de incorporación de adecuaciones solicitadas por ANDE. • Modificación del código fuente. • Modificación de Scripts • Parametrización del Sistema (definición de variables, tablas, campos). • Preparación de archivos p/migración (Verificación de contenido, corrección de errores, organización, remisión). • Pruebas y homologación de funcionalidades nuevas (solicitadas) en Producción y Desarrollo. • Relevamiento de datos p/desarrollo/implementación de nuevas funcionalidades/módulos (revisión de modelos de documentos y antecedentes, otras fuentes, entrevistas, etc.) • Actualización de librerías y programas en Desarrollo y Producción p/ instalación de adecuaciones solicitadas por ANDE.	si	

Lote	Tópico especificado	Especificación Técnica	Requerido	Cumple Si/No
		• Programación y asistencia a reuniones conjuntas ANDE/Proveedor para definición de criterios y/o análisis de casos planteados. • Las tareas serán debidamente apuntadas / relacionadas en forma específica y serán objetos de orden de servicio que, una vez aprobadas por ANDE, serán ejecutadas y facturadas de acuerdo a la lista de precios del contrato.		
3.2	Soporte local de Implantación/Migración.	Conforme a cronograma a ser definido con ANDE, : • Desarrollo/Modificación de programas específicos (nuevas ventanas, campos, consultas, reportes, etc.) • Relevamiento de datos, diseño, desarrollo e incorporación al sistema de programas, funcionalidades y reportes específicos nuevos, adicionales o distintos, a los disponibles en la versión standard del sistema (ventanas, browsers, navegadores, campos, reportes, combos, etc.). • Parametrización y prueba de programas, funcionalidades y reportes específicos nuevos en ambiente de Producción y Desarrollo. • Creación / modificación de Eventos • Migración y/o carga de archivos de datos a la base de datos del Sistema. • Evaluación de factibilidad de incorporación de adecuaciones solicitadas por ANDE • Modificación de Scripts. • Parametrización del Sistema (definición de variables, tablas, campos) •Preparación de archivos (verificación de contenido, validación, corrección de errores, organización, remisión). • Pruebas de funcionalidades nuevas (solicitadas) en Producción y Desarrollo. • Las tareas serán debidamente apuntadas / relacionadas en forma específica y serán objetos de orden de servicio que, una vez aprobadas por ANDE, serán ejecutadas y facturadas de acuerdo a la lista de precios del contrato.	**si**	
Actividades de Entrenamiento - A ser acordado con ANDE				
		• Se establecerá una fase de entrenamiento por cada Módulo integrante del Sistema. • Los manuales digitales e impresos serán proveídos, íntegramente, por la firma CONSULTORA y estarán redactados en idioma Español. • Exposición y demostración teórico-prácticas de las distintas funcionalidades de los Módulos del Sistema, con énfasis en casos prácticos de la operativa propia de la ANDE. • Utilización de la metodología que garantice el acabado conocimiento, por parte de los usuarios (Desarrollo de casos prácticos), de las distintas funcionalidades de los Módulos del Sistema. • Desarrollo de las actividades de entrenamiento en las instalaciones de la ANDE. • Provisión de manuales digitales o impresos y todos los demás materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de entrenamiento, redactados en idioma español. • Capacitación en el uso de herramientas estándares del sistema tales como: generador de relatorios, supercuenta, BIC Explorer, creación de eventos contables, creación de scripts y otros. • Entrenamiento en el uso de funcionalidades específicas de ANDE para los módulos contratados (demostración completa de cada módulo). • Las actividades de Entrenamiento se programarán y realizarán por "Días de Entrenamiento". Cada Día de Entrenamiento será facturado y pagado al equivalente de 11 (once) horas del valor unitario especificado para "Soporte Externo de Implantación/Migración" • En el caso de que alguna actividad de soporte y/o entrenamiento deba ser realizada e implique en "Gastos de Estadía" diarios, el mismo será facturado y pagado al equivalente de 1,5 (uno coma cinco) horas del valor unitario especificado para "Soporte Externo de Implantación/Migración" • Para aquellas actividades de soporte y/o entrenamiento que involucren al "Gerente de Proyecto" en horas, las mismas serán facturadas y pagadas al equivalente de 1,2 (uno coma dos) horas del valor unitario especificado para "Soporte Externo de Implantación/Migración".	**si**	